



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 11 MAR. 2016

## VISTOS:

El Memorándum N° 186-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 021-2016-DV-OPP/UPPTO de la Unidad de Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en su artículo 9° establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad ejecutiva, estableciendo que el Presidente Ejecutivo es el Titular del Pliego y ejerce funciones ejecutivas y de representación institucional de la Entidad;

Que, asimismo, en el literal r) del artículo 10° del citado Reglamento, se señala como una de las funciones de la Presidencia Ejecutiva, emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, los artículos 3° y 4° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico-normativo en materia presupuestaria y tiene como atribución, entre otras, la de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, la modificación a la Directiva a la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, que tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las



N. MOSQUEIRA



PL. INGA



W. YALPEN

entidades programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de objetivos y metas institucionales;



Que el artículo 1° de la citada Directiva, señala que su objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas;



Que, el numeral 3.1 del artículo 3° - "Instancias de Programación y Formulación", de la Citada Directiva, establece que el Titular del Pliego, mediante Resolución, conformará una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos; y, el numeral 3.2 establece las disposiciones sobre su composición;



Que, el numeral 3.3 del precitado artículo 3°, establece al detalle los trabajos que, bajo supervisión del Titular de la Entidad, la "Comisión de Programación y Formulación" debe desarrollar; y, su numeral 3.4, señala que culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2, que forma parte de la Directiva en mención;



Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario conformar la "Comisión de Programación y Formulación presupuestal para el año fiscal 2017" en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONSTITUIR** la "Comisión de Programación y Formulación presupuestal para el año fiscal 2017", a que se refiere el artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a los miembros de la "Comisión de Programación y Formulación presupuestal para el año fiscal 2017" a que se refiere el artículo precedente, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Permanentes:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside
- Directora de Asuntos Técnicos
- Directora de Articulación Territorial
- Director de Promoción y Monitoreo
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefa de la Unidad de Abastecimiento
- Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefa de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Inversiones

Miembros Alternos:

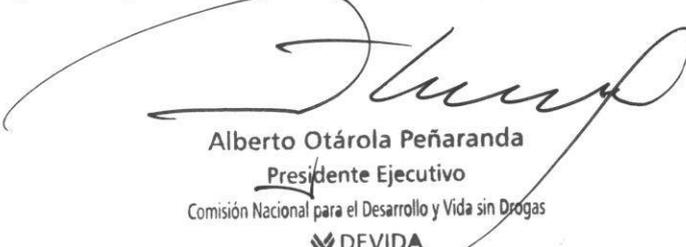
- Responsable Técnica del PP 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
- Responsable Técnica del PP 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS
- Responsable Técnica del PP 0074 Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú
- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
- Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del PP 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS
- Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del PP 0074 Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú
- Coordinador Territorial del PP 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
- Coordinador Territorial del PP 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS
- Coordinadora Territorial del PP 0074 Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú

**Artículo 3°.- DISPONER** que la “Comisión de Programación y Formulación presupuestal para el año fiscal 2017” pueda convocar para su participación a funcionarios y profesionales que estime pertinente.

**Artículo 4°.- INSTRUIR** a la “Comisión de Programación y Formulación presupuestal para el año fiscal 2017”, iniciar las tareas establecidas en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual”, a la emisión de la presente Resolución, las cuales culminarán con la presentación de la información de Programación y Formulación Anual que realiza la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada mediante el precitado Artículo 2°.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
DEVIDA

